



Ordenanza N° 10/2020

VISTO:

La Ordenanza 67/2017 por la cual se autorizo al D.E.M. a adquirir un inmueble sito en calle Fructuoso Rivera N° 47, Barrio Nueva Córdoba, en la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso de compra del inmueble citado en visto se encuentra en etapa de escrituración.

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar al D.E.M. a realizar los trámites y a abonar los costos necesarios para lograr la escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad de La Para;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZACE al D.E.M. a realizar los trámites que demande y a abonar los costos necesario que insuma el proceso de escrituración, a nombre de la Municipalidad de La Para, del inmueble ubicado en calle Fructuoso Rivera N° 47, B° Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba, abonando la suma de hasta pesos Tres millones cien mil (\$ 3.100.000,00).-

Artículo 2°.- Los gastos que demande el trámite de escrituración del inmueble que se cita en el artículo anterior serán imputados en la partida 2.1.07.16 Casa Parensis en Córdoba.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

La Para, 04 de junio de 2020.-

EDGARD VICENTE PARRUCCI
CONCEJAL

EYNAUDI MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

BUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL

